

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1075/2022

FECHA: 12/09/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6120 – 22 de septiembre de 2022; págs. 20-21.-

**Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y Decreto N° 1976/17
Adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo**

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: las Leyes L N° 1.904, L N° 3.487, L N° 3959 y el Decreto N° 1976/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el otorgamiento de un adicional especial funcional para adquirir vestimenta de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), para los agentes de planta permanente y transitoria comprendidos en las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, que presten servicios efectivos al mes de septiembre de 2022, a fin de que con dicha suma adquieran su vestimenta de trabajo;

Que el adicional especial por indumentaria se abonará en el mes de septiembre de 2022 mediante planilla complementaria de haberes;

Que, conforme a los principios de salubridad e higiene laboral, los agentes deben vestir indumentaria apropiada para la prestación de servicios pertinentes;

Que el Estatuto Escalafón General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro aprobado por Ley L N° 3.487, establece en el Inciso n) del Artículo 23° que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que el Estado puede proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a los agentes de las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, para que cada uno pueda adquirir la indumentaria apropiada para la actividad que desarrolla en el ámbito público;

Que la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), para el personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, que preste servicios efectivos en el mes de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El adicional por indumentaria creado en el Artículo 1° del presente Decreto será abonado mediante planilla complementaria de haberes en el mes de septiembre de 2022.-

Artículo 3°.- Será deber del agente procurarse con el adicional otorgado la vestimenta de trabajo acorde con su función.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.